

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 147



miércoles, 3 de agosto de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-147

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de requerimiento sobre solicitud gestionada por esta unidad 3

Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos (2.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) 2022 4

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de las tasas por recogida de basuras y por suministro de agua 10

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2022 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir, mediante contrato indefinido, una plaza de titulado superior sin jefatura responsable de nuevas tecnologías e innovación 14

Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir, mediante contrato indefinido, una plaza de titulado superior sin jefatura responsable de ETAP, Calidad y Medioambiente 27

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2022 41

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Convocatoria para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal 42

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 8.3 y 11 del Reglamento Orgánico Municipal 43

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Cuenta general de los ejercicios de 2015, 2016 y 2020 45

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 46

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Bases y convocatoria para la contratación de un oficial de servicios múltiples en régimen de laboral fijo 47

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 60

Licitación para la contratación de las obras correspondientes a reparación de carretera municipal de Villaluenga a Hozalla 61

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de administrativo y dinamizador de Emprendimiento, Nuevas Tecnologías y Comunicación Social, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición 62

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Nueva incoación del procedimiento de investigación de oficio de bienes públicos por la realización de obras a la altura de calle del Campo, 55-57 64

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 66

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2021 67

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 68

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Cuenta general del ejercicio de 2021 69

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 70



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de requerimiento relativo al expediente relacionado, sobre solicitud gestionada por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta corporación

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse, del requerimiento relativo al expediente relacionado, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
2022/00033138A	71276791K	Requerimiento subsanación solicitud	Briviesca	Briviesca

En Burgos, a 21 de julio de 2022.

El vicepresidente primero,
Lorenzo Rodríguez Pérez

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«8.1. – Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos (2.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centro de Acción Social (CEAS) 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 6 de julio de 2022 y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en sesión celebrada el 17 de marzo de 2022 las reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2022.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes, que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	550,00 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	6.387,16 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	3.621,17 €
38.2311.46204	Inclusión Social	5.349,60 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	5.386,00 €
38.2311.46206	Educación en Familia	3.797,08 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	17.974,90 €
	TOTAL	43.065,91 €

Para ello existe retención de crédito de fecha 23 de marzo de 2022, por importe total de 249.100,00 euros.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización de fecha 28 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2022, que se relacionan a continuación:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46203

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	GUMIEL DE IZAN	P0915400F	APOYO AL CUIDADOR. Sesiones grupales.	550,00 €	550,00 €	30/06/2022	30/11/2022
TOTAL				550,00 €	550,00 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46202

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo ampliación	250,00 €	112,50 €	31/05/2022	30/11/2022
HUERTA	CALERUEGA	P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo ampliación	250,00 €	112,50 €	31/05/2022	30/11/2022
QUINTANAR	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad.	480,00 €	150,00 €	31/05/2022	30/11/2022
SALAS	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 8 sesiones estimulación física y cognitiva	207,50 €	145,00 €	31/05/2022	30/11/2022
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Gerontogimnasia.	400,00 €	260,00 €	30/06/2022	30/11/2022
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal y actividad física en Cadiñanos	931,50 €	745,20 €	31/05/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Mod. Profundización y mód. Gimnasia	1.138,04 €	567,00 €	30/06/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres en Condado, Quintana y Puente Arenas	3.042,25 €	1.216,97 €	31/05/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	540,00 €	312,00 €	30/06/2022	30/11/2022
TOTAL				7.239,29 €	3.621,17 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46204

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso de carretillero	1.865,00 €	1.392,00 €	30/06/2022	30/11/2022
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL. Curso de carretilla elevadora	1.765,00 €	1.252,00 €	30/06/2022	30/11/2022
MELGAR	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	540,00 €	330,00 €	31/05/2022	30/11/2022
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	540,00 €	330,00 €	31/05/2022	30/11/2022
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	585,00 €	350,00 €	31/05/2022	30/11/2022



CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
QUINTANAR	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	INCLUSION SOCIAL. Técnicas y herramientas para la animación de personas mayores	1.053,90 €	900,00 €	31/05/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL. Talleres "aprendemos el castellano"	1.326,00 €	795,60 €	31/07/2022	30/11/2022
TOTAL				7.674,90 €	5.349,60 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	AYTOS. IGUALDAD. Talleres, cursos formación y jornadas.	850,40 €	680,32 €	31/12/2022	28/02/2023
BURGOS NORTE	MONTORIO	P0923200J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres refuerzo educativo y deportivos	864,98 €	562,24 €	30/06/2022	30/11/2022
BURGOS NORTE	VALLE DE SANTIBANEZ	P0900732I	AYTOS. IGUALDAD. Taller igualdad de género: resolución conflictos, en Ceip Santibáñez Zarzaguda	156,72 €	125,38 €	31/05/2022	30/11/2022
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Charla conferencia "la vida después de dos años de pandemia"	105,96 €	105,96 €	30/06/2022	30/11/2022
MELGAR	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamentos de verano, talleres, juegos	1.078,00 €	378,00 €	31/08/2022	30/11/2022
MELGAR	ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamentos de verano, talleres, juegos	800,00 €	300,00 €	31/08/2022	30/11/2022
MELGAR	PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Aula rural, taller recuperación tradiciones	2.350,00 €	400,00 €	31/08/2022	30/11/2022
MELGAR	VILLASANDINO	P0947700A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamentos de verano, talleres, juegos	4.600,00 €	1.400,00 €	31/08/2022	30/11/2022
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. Talleres resolución conflictos, igualdad de trato, gestión emocional, cuentacuentos	999,08 €	799,26 €	30/04/2022	30/11/2022
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Escuela de verano en Valle de Losa	1.004,00 €	300,00 €	31/08/2022	30/11/2022
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	AYTOS. DINAMIZACION JUVENIL. Multiaventura y talleres cocteles sin alcohol	2.670,00 €	1.336,00 €	31/07/2022	30/11/2022
TOTAL				15.479,14 €	6.387,16 €		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46206

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad I. Abril a junio	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad II. Septiembre a Noviembre	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad III. noviembre a Diciembre	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad VI, módulo IV fase 2 en Quincoces de Yuso	221,28 €	221,28 €	30/01/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Módulos 1 y 2. Grupo continuidad IV	899,50 €	899,50 €	30/04/2022	30/11/2022
TOTAL				3.797,08 €	3.797,08 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46205

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO. 2ª FASE AÑO 2022	3.370,00 €	3.370,00 €	31/12/2022	28/02/2023
ROA	ROA	P0933200H	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Fase I. 7 sesiones grupo y 2 actividades ocio	2.520,00 €	2.016,00 €	30/06/2022	30/11/2022
TOTAL				5.890,00 €	5.386,00 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 39.2313.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	PREVENCIÓN DROGAS. Talleres de mejora de capacidades personales y escolares	380,10 €	225,10 €	31/07/2022	30/11/2022
BELORADO	BELORADO	P0905000F	PREVENCIÓN DROGAS. Campamentos en Belorado, Pradoluengo, y Cerezo	2.000,00 €	1.600,00 €	30/09/2022	30/11/2022
BELORADO	BELORADO	P0905000F	PREVENCIÓN DROGAS. Talleres en Belorado, Pradoluengo y Cerezo	1.000,00 €	800,00 €	31/12/2022	28/02/2023
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	PREVENCIÓN DROGAS. Grupo familias La Bureba, memoria, "el baúl de las emociones" charla y Ariadna	264,96 €	211,97 €	31/12/2022	28/02/2023
BRIVIESCA	MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	PREVENCIÓN DROGAS. Campamento de verano y programa de prevención familiar Ariadna.	429,45 €	343,56 €	31/07/2022	30/11/2022
ESPINOSA	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	PREVENCIÓN DROGAS. Talleres cerámica con menores y preadolescentes	660,00 €	528,00 €	30/09/2022	30/11/2022
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	PREVENCIÓN DROGAS. Actividades infantiles	300,00 €	300,00 €	31/08/2022	30/11/2022



CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Taller técnicas de estudio	300,00 €	200,00 €	30/06/2022	30/11/2022
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Taller técnicas de estudio	300,00 €	200,00 €	30/06/2022	30/11/2022
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Taller habilidades sociales y desarrollo personal	280,00 €	190,00 €	30/06/2022	30/11/2022
MIRANDA	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. Taller hábitos saludables alimentarios en el colegio de Treviño	500,00 €	375,00 €	31/03/2022	30/11/2022
MIRANDA	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. Taller hábitos saludables con adolescentes y población general	500,80 €	375,60 €	31/12/2022	28/02/2023
MIRANDA	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. Taller intergeneracional en Laño	800,00 €	600,00 €	30/09/2022	30/11/2022
MIRANDA	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. Taller teatro y actuación en Albaina	500,00 €	375,00 €	31/05/2022	30/11/2022
MIRANDA	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. Taller emociones alumnado y familias	935,20 €	704,40 €	31/12/2022	28/02/2023
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. Talleres hábitos saludables	2.591,70 €	1.500,00 €	31/07/2022	30/11/2022
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. Taller hábitos estudio y habilidades sociales	1.529,00 €	1.223,20 €	30/06/2022	30/11/2022
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS. Fútbol, programa Ariadna parkour, grupo "La Bureba" y campamento verano "Diveroña"	3.492,60 €	2.794,08 €	31/12/2022	28/02/2023
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	PREVENCION DROGAS. Jornadas educativas para población infantil-juvenil en Aldea, Hontoria y Navas	3.721,50 €	1.800,00 €	31/08/2022	30/11/2022
SANTA MARIA	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS. Talleres habilidades sociales	942,50 €	942,50 €	31/12/2022	28/02/2023
SANTA MARIA	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. Multideporte y actividades infantiles y juveniles	892,25 €	892,25 €	31/12/2022	28/02/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DROGAS. Taller de ajedrez	374,24 €	374,24 €	30/04/2022	30/11/2022
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DROGAS. Escuela de familias en Escalada	720,00 €	720,00 €	31/05/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. Educación del menor en el tiempo libre, talleres	900,00 €	700,00 €	30/06/2022	30/11/2022
TOTAL				24.314,30 €	17.974,90 €		
TOTALES				64.944,71€	43.065,91 €		

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, así como su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 21 de julio de 2022.

El vicepresidente 1.º,
Lorenzo Rodríguez Pérez

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de agosto y el 3 de octubre de 2022 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa de recogida de basura.
- Tasa por suministro de agua.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander. A estos efectos, se enviará a los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, un documento para efectuar el ingreso en periodo voluntario.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovc.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 5 de septiembre.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 27 de julio de 2022.

El vicepresidente 1.º,
Lorenzo Rodríguez Pérez

* * *



TASA DE RECOGIDA DE BASURA

VILLARCAYO

2.º trimestre 2022

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el servicio de recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de recogida de basura y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

ARMENTIA	1.º semestre 2022
AVELLANOSA DEL PÁRAMO	2022
BAHABÓN DE ESGUEVA	2022
BERBERANA	2020
BRIZUELA	2021
CAÑIZAR DE ARGAÑO	2.º semestre 2021
CARAZO	2022
CASTELLANOS DE CASTRO	2022
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	2022
CASTRECIAS	1.º trimestre 2022
CASTROJERIZ	1.º semestre 2022
CERRATÓN DE JUARROS	2022
CILLERUELO DE ARRIBA	2022
CUBILLEJO DE LARA	2022
CUEVA DE JUARROS	2021
CUZCURRITA DE JUARROS	2021
EZQUERRA	2022
GREDILLA LA POLERA	1.º semestre 2022
HACINAS	1.º semestre 2022
HONTANAS	2022
HONTORIA DEL PINAR	2020
HORNILLOS DEL CAMINO	1.º semestre 2022
IGLESIAS	2020
ITERO DEL CASTILLO	2022
MADRIGAL DEL MONTE	2022
MANSILLA DE BURGOS	2.º semestre 2021



PALACIOS DE BENAVER	2022
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	2021
QUINCOCES DE YUSO	2020
REVILLA Y AHEDO	2022
RIOCEREZO	2.º semestre 2021
SALDAÑA DE BURGOS	2022
SALGÜERO DE JUARROS	2021
SAN MILLÁN DE JUARROS	2021
TAMARÓN	2022
TÓRTOLES DE ESGUEVA	2020 y 2021
TRESPADERNE	2022
VALLE DE VALDELUCIO	1.º semestre 2022
VILLALACRE	2022
VILLALBA DE DUERO	2021
VILLAMEDIANILLA	2022
VILLANGÓMEZ	2.º semestre 2021
VILLARCAYO	2.º trimestre 2022
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	2022
VILLASILOS	1.º semestre 2022

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el servicio de recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
(segundo trimestre de 2022)*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha, se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2022, por importe de veinte mil cuatrocientos ocho con noventa y seis euros (20.408,96 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 1 de agosto, al 3 de octubre de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa y Caja Rural.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 17 de agosto de 2022.

– Concepto: tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: segundo trimestre de 2022.

– Importe: veinte mil cuatrocientos ocho con noventa y seis euros (20.408,96 euros).

– Periodo voluntario de pago: entre los días 1 de agosto, al 3 de octubre de 2022.

En Buniel, a 12 de julio de 2022.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR SIN JEFATURA RESPONSABLE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, VACANTE EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A.

Base 1. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de estas bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso oposición para la provisión del puesto de titulado superior sin jefatura.

– Responsable de nuevas tecnologías e innovación–.

El procedimiento de provisión será el de «concurso-oposición».

La obtención del puesto por medio de la presente convocatoria comporta la sujeción en el desempeño de las funciones propias de su grupo profesional a las normas internas de Aguas de Burgos, especialmente a las referidas a los horarios.

Retribución bruta anual 2022: 50.795,64 euros.

Jornada laboral: 1.650 horas anuales en horario continuo. (Convenio colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 96 de 21 de mayo de 2001).

Dedicación exclusiva: obligatoria.

Tipo de contrato: indefinido.

Periodo de prueba: 6 meses.

Se extinguirá por las causas previstas en el artículo 49 del TRLET.

Base 2. – Requisitos de los/las aspirantes.

1. Ser español/a o poseer nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule la materia.

2. Tener cumplidos los 16 años de edad.

3. Estar en posesión del título superior universitario de Licenciado en Informática, Ingeniero en Informática, Grado en Ingeniería Informática, Master en Ingeniería Informática, Ingeniero de Telecomunicaciones, máster en Ingeniería de Telecomunicaciones, o cualquier otro que a juicio de la Comisión de Valoración sea equivalente para el puesto de trabajo ofertado.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

5. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.



6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Base 3. – Solicitudes.

El plazo de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes para participar en este concurso oposición, deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado para la presente convocatoria –anexo 1– y se dirigirán al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud con carácter general la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la titulación requerida o equivalente.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en la dirección indicada en el anexo 1 de estas bases, no siendo admitidas las que no acompañen la documentación requerida, así como la documentación justificativa de la titulación, cursos y méritos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de Aguas de Burgos, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, incluyendo los respectivos suplentes.

Base 4. – Comisión de valoración.

4.1. La Comisión de Valoración, acordada por la Comisión Paritaria en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, estará compuesta de la siguiente manera:

– Presidente:

Titular: interventor general del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: tesorera del Ayuntamiento de Burgos.



– Vocales:

Titular: ingeniero en Informática. Agencia para la calidad del sistema de Castilla y León (ACSUCYL).

Suplente: ingeniero en Informática Universidad de Burgos.

Titular: ingeniero en Informática por la Universidad de Valladolid. Técnico superior de Sistemas y Tecnologías de la Información en el Ayuntamiento de Valladolid.

Suplente: ingeniero en Informática. Universidad de Burgos.

Titular: ingeniero en Informática del Ayuntamiento de Valladolid. Responsable técnico del Sistema Geográfico del Ayuntamiento de Valladolid. Suplente: doctor en Ingeniería Informática, Universidad de Burgos.

Titular: ingeniero en Informática. Ayuntamiento de Torrelavega. Adjunto jefe de Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Suplente: ingeniero en Informática, Ayuntamiento de Torrelavega.

– Secretario:

Titular: secretario general del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: vicesecretario general del Ayuntamiento de Burgos.

4.2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, salvo el secretario de la misma, que tendrá voz, pero no voto.

4.3. Los miembros de la comisión pertenecerán a la misma a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación por cuenta de nadie.

4.4. Todos los miembros de la comisión deberán poseer un nivel de titulación equivalente o superior al de la plaza objeto de la convocatoria.

4.5. La plaza correspondiente será adjudicada al candidato/a que supere las pruebas propuestas por la Comisión de Valoración, y que obtenga mayor puntuación, como resultado de la suma de la fase selectiva y la fase de valoración.

4.6. Podrán nombrarse asesores de la comisión que actuarán con voz, pero sin voto, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Su designación será objeto de publicación en la página web de Aguas de Burgos.

4.7. La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del presidente y del secretario o sustituto. Si constituida la comisión e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

4.8. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.



4.9. La actuación de la comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, la comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquellas, en todo lo no previsto en estas bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los/las participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y documentación aportada. La comisión podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando este vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender a la comisión, etc.).

Base 5. – Méritos y aptitudes profesionales.

5.1. El concurso oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase correspondiente a la oposición propiamente dicha y la segunda al concurso de méritos.

5.2. Fase de oposición: los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

– Primer ejercicio: este ejercicio consistirá en contestar, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que versarán sobre cuestiones relativas al contenido del temario adjunto a estas bases. Las preguntas erróneas restarán 1/3.

El tiempo máximo de duración será de tres horas (180 minutos).

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo que determine la comisión que no podrá exceder este de un máximo de cuatro horas, de uno o dos supuestos prácticos relativos a aspectos concretos en la práctica profesional a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones a realizar en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos.

Se valorará en este ejercicio el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la funcionalidad y la sistemática del planteamiento.

Este ejercicio será leído por los/las aspirantes en sesión pública ante la comisión en los días y horas que señale la comisión. Concluida la lectura, la comisión podrá pedir al/la aspirante, en el momento de la corrección, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta. Esta facultad no podrá sobrepasar los 8 minutos.

La comisión determinará con carácter previo a la celebración de la prueba, los útiles o herramientas de los que podrán acudir provistos los/las aspirantes, pudiéndose permitir, si así lo determina la comisión, la utilización de un dispositivo USB en un ordenador sin conexión a Internet.

– Tercer ejercicio: la entrevista se llevará a cabo de la siguiente forma:

La entrevista no será pública, pero se grabará con medios de reproducción de la imagen y el sonido en soporte que será custodiado por la Comisión de Valoración.

La entrevista tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos. La persona que opte a la plaza deberá respetar el tiempo máximo y los tiempos parciales de



intervención. Quien presida la sesión asegurará que el tiempo máximo y los tiempos parciales cumplan de manera estricta.

La Comisión de Valoración entablará un diálogo con la persona que opte a la plaza sobre dos cuestiones previamente fijadas en reunión al efecto de la comisión que esta juzgue de interés y que de manera directa se relacionen con la actividad propia del puesto. A tal fin, se indicarán las cuestiones al/la aspirante, que dispondrá de 10 minutos para preparar su intervención y de 30 minutos para exponerla, tras lo cual los miembros de la Comisión de Valoración podrán formular preguntas o consideraciones pertinentes por un tiempo máximo de cinco minutos.

5.3. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

5.4. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de miembros de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

En el caso que las calificaciones otorgadas por los miembros de la comisión, en el ejercicio de un/a aspirante, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

5.5. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo relacionado en el anexo II. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

5.6. El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y los tres ejercicios de la fase de oposición.

Base 6. – Asignación de puestos.

Terminada la calificación de los/las aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base quinta.

En el caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, y cursos de formación.

Base 7. – Resolución.

El concurso objeto de esta convocatoria, se resolverá en un plazo máximo de ocho meses, contado desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.



Base 8. – Irrenunciabilidad.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Base 9. – Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas interpretativas que se presenten, siendo dicha Comisión de Valoración quien debe tomar exclusivamente los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Base 10. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., a la Comisión de Valoración y a quienes participen en esta convocatoria.

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página web de Aguas de Burgos, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través del apartado gerencia@aguasdeburgos.com

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de los candidatos aprobados, hará las veces al interesado/a, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Contra las actuaciones de la Comisión de Valoración, los/las aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante el Consejo de Administración de la empresa.

Contra las actuaciones del consejo los/las aspirantes podrán ejercitar las acciones legales pertinentes.

La Comisión de Valoración presentará, si lo solicita el reclamante, el ejercicio realizado y la calificación obtenida.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato.

Base 11. – Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección.



La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por Aguas de Burgos para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que la Sociedad Aguas de Burgos efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.

La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales. Asimismo, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as que, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de los/las interesados/as por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto/a en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los/las interesados/as que por parte de Aguas de Burgos se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección.

Resueltas las impugnaciones y/o los recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, Aguas de Burgos procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los/as interesados/as que, salvo que personal e individualmente por cada interesado/a se comunique lo contrario, Aguas de Burgos en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos y/o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI, así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tabloneros de anuncios de Aguas de Burgos, ubicados en sus centros de trabajo con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso.

No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tabloneros. La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado/a a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

En todo caso, los/las interesados/as en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, avenida del Cid Campeador n.º 12, planta 3ª - 09005 Burgos, o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable.



Todos los datos proporcionados por los/as interesados/as serán considerados, al amparo de la normativa vigente, actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los/as interesados/as deberán comunicar a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, cualquier cambio sobre la información suministrada.

En Burgos, a 18 de julio de 2022.

El presidente del Consejo de Administración,
Miguel Celso Balbás Varona

* * *



ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso para la provisión, mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo, convocado por acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

1. – *Datos personales:*

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre D.N.I

Fecha de nacimiento Teléfono

Domicilio

LocalidadProvinciaC.P

2. – *Datos profesionales:*

Formación: (adjuntar currículum).

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D.^a declara responsablemente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de este concurso oposición y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Igualmente declaro conocer y admitir todas condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido, autorizando expresamente, si fuera necesario, la cesión de mis datos a las empresas colaboradoras requeridas por la Comisión de Valoración, únicamente para los fines objeto de este proceso selectivo

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el concurso-oposición convocado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., para cubrir la plaza vacante de titulado superior sin jefatura - Responsable de Nuevas Tecnologías e Innovación mediante contrato indefinido.

En Burgos, a de de 2022.

Fdo.:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. –
Avda. del Cid Campeador, n.º 12, planta 3.^a – 09005 Burgos.

* * *



ANEXO II

1. – *Antigüedad*: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en cualquier administración pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual, como en entidades o empresas privadas, como titular universitario en Ingeniería Informática o de Telecomunicaciones, o equivalente; a razón de 0,10 puntos por año de servicio prestado.

Las funciones desarrolladas en el sector público se entenderán acreditadas mediante certificado o vida laboral, las desarrolladas en el sector privado, mediante vida laboral o colegiación correspondiente.

2. – *Titulación académica*: hasta un máximo de 3 puntos: no se puntúa el título habilitante para poder presentarse al concurso oposición.

Se valorará en este apartado estar en posesión de títulos oficiales de Licenciatura, Grado o Postgrado relacionados con las funciones del puesto, en todo caso relacionadas con la actividad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

a) Por estar en posesión del título de doctorado: 2,50 puntos.

b) Por estar en posesión del título de postgrado o máster: 1,25 puntos.

c) Por estar en posesión de más de una de las licenciaturas exigidas para el acceso a esta convocatoria (no se computa como titulación distinta cuando forme parte de grados de doble titulación): 0,75 puntos.

3. – *Formación complementaria*: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará en este apartado la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, de la forma siguiente: la participación en cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento relacionadas con las funciones del puesto, en todo caso relacionadas con la actividad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos. Únicamente se valorarán los cursos, jornadas, simposios, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento que sean oficiales, esto es, que se hayan impartido por cualquier administración pública o una entidad concertada con esta.

Los cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas serán valorados a razón de 0,001 puntos por hora.

Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, jornada, simposio o seminario.

No se puntuarán los cursos cuyos certificados no especifiquen el número de horas de cada acción formativa.

4. – *Idiomas*: hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas, según Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, de acuerdo con la siguiente tabla:



a) Inglés: B1 intermedio: 0,50 puntos; B2 intermedio: 1 punto; C1 avanzado: 1,50 puntos y C2 avanzado: 2 puntos.

b) Otros idiomas: B1 intermedio: 0,50 puntos; B2 intermedio: 1 punto; C1 avanzado: 1,50 puntos y C2 avanzado: 2 puntos.

* * *



TEMARIO

Tema 1. Liderazgo, gestión de competencias y personas. Gestión de conflictos e inteligencia emocional en el puesto de trabajo. Técnicas de negociación y gestión comercial.

Tema 2. Dirección y gestión de proyectos TIC; planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones, estimación de recursos humanos y materiales.

Tema 3. Planificación y control de las TIC; gestión de servicios e infraestructuras TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), planes de continuidad y contingencia.

Tema 4. Metodologías ágiles para la gestión de proyectos; Scrum y Kanban.

Tema 5. Esquema Nacional de Seguridad; adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. CCN-STIC. Normativa ISO relacionada con la seguridad de los sistemas de información.

Tema 6. Infraestructuras, servicios comunes y servicios compartidos entre instituciones públicas; Cl@ve, la Carpeta Ciudadana, el sistema de interconexión de registros, la plataforma de intermediación de datos, y otros servicios.

Tema 7. Cloud Computing; IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 8. Sistemas de almacenamiento; dispositivos para el tratamiento de gran cantidad de información. Virtualización del almacenamiento de datos. Sistemas NAS, SAN, copias de seguridad.

Tema 9. Equipos departamentales. Servidores.

Tema 10. Sistemas gestores de bases de datos, relacionales y no relacionales.

Tema 11. Sistemas Operativos; conceptos. Unix, Linux, Microsoft.

Tema 12. Virtualización; virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo.

Tema 13. Sistemas para dispositivos móviles; Android, iOS. aplicaciones móviles.

Tema 14. Desarrollo en entornos web.

Tema 15. Big Data; captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Entornos Hadoop.

Tema 16. Identificación y firma electrónica; certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Prestación de servicios públicos y privados.

Tema 17. Arquitectura de redes y sistemas; Intranet y Extranet, implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores. Routers, firewalls, balanceadores, granjas, clusters, VLAN, redundancia, alta disponibilidad.



Tema 18. Tecnologías emergentes; Blockchain, inteligencia artificial, Big Data, computación cuántica, ChatBots, IoT.

Tema 19. Redes de área local, arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.

Tema 20. Ciberseguridad y seguridad de los sistemas y las redes; medidas de seguridad para servidores y otros componentes de red. Medidas de seguridad de los centros de datos. Tipos de ataques y herramientas para su prevención.

Tema 21. Herramientas de trabajo colaborativo; gestión de tareas, comunicación, compartición de información.

Tema 22. Calidad de sistemas y del software; procesos de pruebas y garantía de calidad. Métricas y evaluación de la calidad.

Tema 23. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning); tipos. Beneficios.

Tema 24. –

– Ley 40/2015. Artículos del 38 al 46 bis, ambos inclusive. Ley 39/2015. Título I, artículos del 3 al 9, ambos inclusive.

– Reglamento de Aguas de Burgos para la gestión integral del ciclo del agua (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 1 de marzo de 2004, www.aguasdeburgos.com/normativa)

– Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua (Ciclo Integral del Agua) Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 25 de junio de 2021.

– Ordenanza municipal de vertidos a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Burgos. (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 15 de junio de 2021).

– Estatutos de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 23 de julio de 2010).

– Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Artículo 321 y siguientes. (PANAP).

– Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Artículos del 1 al 88.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR SIN JEFATURA RESPONSABLE DE ETAP, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, VACANTE EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Base 1. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de estas bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso-oposición para la provisión del puesto de titulado superior sin jefatura –responsable de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, Calidad y Medioambiente–.

El procedimiento de provisión será el de «concurso-oposición».

La obtención del puesto por medio de la presente convocatoria comporta la sujeción en el desempeño de las funciones propias de su grupo profesional a las normas internas de Aguas de Burgos, especialmente a las referidas a los horarios.

Retribución bruta anual 2022: 50.795,64 euros.

Jornada laboral: 1.650 horas anuales en horario continuo (convenio colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 96, de 21 de mayo de 2001).

Dedicación exclusiva: obligatoria.

Tipo de contrato: indefinido.

Periodo de prueba: 6 meses.

Se extinguirá por las causas previstas en el artículo 49 del TRLET.

Base 2. – Requisitos de los/las aspirantes.

1. Ser español/a o poseer nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule la materia.

2. Tener cumplidos los 16 años de edad.

3. Estar en posesión del Título Superior de Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Licenciatura o Grado en Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales, Biología, Farmacia, o cualquier otro que a juicio de la Comisión de Valoración sea equivalente para el puesto de trabajo ofertado.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.



6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Base 3. – Solicitudes.

El plazo de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes para participar en este concurso oposición, deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado para la presente convocatoria –anexo I– y se dirigirán al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud con carácter general la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la titulación requerida o equivalente.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en la dirección indicada en el anexo I de estas bases, no siendo admitidas las que no acompañen la documentación requerida, así como la documentación justificativa de la titulación, cursos y méritos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de Aguas de Burgos, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, incluyendo los respectivos suplentes.

Base 4. – Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración, acordada por la Comisión Paritaria en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, estará compuesta de la siguiente manera:

– Presidente:

Titular: tesorera del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: interventor general del Ayuntamiento de Burgos.



– Vocales:

Titular: catedrático de Tecnología de Medioambiente. Universidad de Valladolid.

Suplente: profesora titular Ingeniería Química. Universidad de Valladolid.

Titular: catedrática de Ingeniería Química de la Universidad de Valladolid.

Suplente: profesora titular Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.

Titular: doctor en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad de Burgos. Profesor asociado en el Área de Ingeniería Química y técnico especialista de Laboratorio de Aguas en ese mismo área en la Universidad de Burgos.

Suplente: doctor en Ingeniería Química por la Universidad de Oviedo. Profesor en el Área de Ingeniería Química de la Universidad de Burgos.

Titular: ingeniero superior industrial. Profesor del Área de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Politécnica Superior y subdirector de la Escuela Politécnica Superior de Burgos.

Suplente: ingeniero superior industrial. Profesor del Área de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Politécnica Superior de Burgos y coordinadora del Grado de Ingeniería Mecánica.

– Secretario:

Titular: vicesecretario general del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: secretario general del Ayuntamiento de Burgos.

4.2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, salvo el secretario de la misma, que tendrá voz, pero no voto.

4.3. Los miembros de la comisión pertenecerán a la misma a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación por cuenta de nadie.

4.4. Todos los miembros de la comisión deberán poseer un nivel de titulación equivalente o superior al de la plaza objeto de la convocatoria.

4.5. La plaza correspondiente será adjudicada al candidato/a que supere las pruebas propuestas por la Comisión de Valoración, y que obtenga mayor puntuación, como resultado de la suma de la fase selectiva y la fase de valoración.

4.6. Podrán nombrarse asesores de la comisión que actuarán con voz, pero sin voto, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Su designación será objeto de publicación en la página web de Aguas de Burgos.

4.7. La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del presidente y del secretario o sustituto. Si constituida la comisión e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

4.8. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.



4.9. La actuación de la comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, la comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquellas, en todo lo no previsto en estas bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los/las participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y documentación aportada. La comisión podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando este vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender a la comisión, etc.).

Base 5. – Méritos y aptitudes profesionales.

5.1. El concurso oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase correspondiente a la oposición propiamente dicha y la segunda al concurso de méritos.

5.2. Fase de oposición: los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

– Primer ejercicio: este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 30 preguntas cortas que versarán sobre cuestiones relativas al contenido del temario adjunto a estas bases sin que tengan que coincidir necesariamente con epígrafes concretos del mismo.

El tiempo máximo de duración será de tres horas (180 minutos).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la formación en general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale la comisión.

La comisión podrá formular preguntas al/la aspirante al término en relación con las respuestas ofrecidas. Esta facultad no podrá sobrepasar 8 minutos.

El tiempo máximo de duración será de tres horas (180 minutos).

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo que determine la comisión que no podrá exceder este de un máximo de cuatro horas, de uno o dos supuestos prácticos relativos a aspectos concretos en la práctica profesional a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones a realizar en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos.

Se valorará en este ejercicio el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la funcionalidad y la sistemática del planteamiento.

Este ejercicio será leído por los/las aspirantes en sesión pública ante la comisión en los días y horas que señale la comisión. Concluida la lectura, la comisión podrá pedir al/la aspirante, en el momento de la corrección, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta. Esta facultad no podrá sobrepasar los 8 minutos.



La comisión determinará con carácter previo a la celebración de la prueba, los útiles o herramientas de los que podrán acudir provistos los/las aspirantes, pudiéndose permitir, si así lo determina la comisión, la utilización de un dispositivo USB en un ordenador sin conexión a Internet.

– Tercer ejercicio: la entrevista se llevará a cabo de la siguiente forma:

La entrevista no será pública, pero se grabará con medios de reproducción de la imagen y el sonido en soporte que será custodiado por la Comisión de Valoración.

La entrevista tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos. La persona que opte a la plaza deberá respetar el tiempo máximo y los tiempos parciales de intervención. Quien presida la sesión asegurará que el tiempo máximo y los tiempos parciales cumplan de manera estricta.

La Comisión de Valoración entablará un diálogo con la persona que opte a la plaza sobre dos cuestiones previamente fijadas en reunión al efecto de la comisión que esta juzgue de interés y que de manera directa se relacionen con la actividad propia del puesto. A tal fin, se indicarán las cuestiones al/la aspirante, que dispondrá de 10 minutos para preparar su intervención y de 30 minutos para exponerla, tras lo cual los miembros de la Comisión de Valoración podrán formular preguntas o consideraciones pertinentes por un tiempo máximo de cinco minutos.

5.3. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

5.4. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de miembros de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

En el caso que las calificaciones otorgadas por los miembros de la comisión, en el ejercicio de un/a aspirante, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

5.5. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo relacionado en el anexo II. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5.6. El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y los tres ejercicios de la fase de oposición.

Base 6. – Asignación de puestos.

Terminada la calificación de los/las aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base quinta.



En el caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, y cursos de formación.

Base 7. – Resolución.

El concurso objeto de esta convocatoria, se resolverá en un plazo máximo de ocho meses, contado desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

Base 8. – Irrenunciabilidad.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Base 9. – Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas interpretativas que se presenten, siendo dicha Comisión de Valoración quien debe tomar exclusivamente los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Base 10. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., a la Comisión de Valoración y a quienes participen en esta convocatoria.

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página web de Aguas de Burgos, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de tres días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través del apartado:

gerencia@aguasdeburgos.com

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de los candidatos aprobados, hará las veces al interesado/a, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Contra las actuaciones de la Comisión de Valoración, los/las aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante el Consejo de Administración de la empresa.

Contra las actuaciones del consejo los/las aspirantes podrán ejercitar las acciones legales pertinentes.

La Comisión de Valoración presentará, si lo solicita el reclamante, el ejercicio realizado y la calificación obtenida.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato.



Base 11. – Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., con la finalidad de hacerle participe en el proceso de selección.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por Aguas de Burgos para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que la Sociedad Aguas de Burgos efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.

La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales. Asimismo, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as que, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de los/las interesados/as por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto/a en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los/las interesados/as que por parte de Aguas de Burgos se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección.

Resueltas las impugnaciones y/o los recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, Aguas de Burgos procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los/as interesados/as que, salvo que personal e individualmente por cada interesado/a se comunique lo contrario, Aguas de Burgos en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos y/o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI, así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tabloneros de anuncios de Aguas de Burgos, ubicados en sus centros de trabajo con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso.

No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tabloneros. La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado/a, a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.



En todo caso, los/las interesados/as en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., avenida del Cid Campeador, n.º 12, planta 3.ª - 09005 Burgos, o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Todos los datos proporcionados por los/as interesados/as serán considerados, al amparo de la normativa vigente, actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los/as interesados/as deberán comunicar a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., cualquier cambio sobre la información suministrada.

En Burgos, a 18 de julio de 2022.

El presidente del Consejo de Administración,
Miguel Celso Balbás Varona

* * *



ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo, convocado por acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

1. – *Datos personales:*

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre D.N.I.

Fecha de nacimiento Teléfono

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

2. – *Datos profesionales:*

Formación: (adjuntar currículum).

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D.^a declara responsablemente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de este concurso oposición y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Igualmente declaro conocer y admitir todas condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido, autorizando expresamente, si fuera necesario, la cesión de mis datos a las empresas colaboradores requeridas por la Comisión de Valoración, únicamente para los fines objeto de este proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el concurso-oposición convocado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., para cubrir la plaza vacante de responsable de ETAP, calidad y medioambiente, mediante contrato indefinido.

En Burgos, a de de 2022.

Fdo.:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. –
Avda. del Cid Campeador, n.º 12, planta 3.^a – 09005 Burgos.

* * *



ANEXO II

1. – *Antigüedad*: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en cualquier administración pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual, como en entidades o empresas privadas, como titular universitario en Ingeniería Informática o de Telecomunicaciones o equivalente; a razón de 0,10 puntos por año de servicio prestado.

Las funciones desarrolladas en el sector público se entenderán acreditadas mediante certificado o vida laboral, las desarrolladas en el sector privado, mediante vida laboral o colegiación correspondiente.

2. – *Titulación académica*: hasta un máximo de 3 puntos: no se puntúa el título habilitante para poder presentarse al concurso oposición.

Se valorará en este apartado estar en posesión de títulos oficiales de licenciatura, grado o postgrado relacionados con las funciones del puesto, en todo caso relacionadas con la actividad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

a) Por estar en posesión del título de doctorado: 2,50 puntos.

b) Por estar en posesión del título de postgrado o master: 1,25 puntos.

c) Por estar en posesión de más de una de las licenciaturas exigidas para el acceso a esta convocatoria (no se computa como titulación distinta cuando forme parte de grados de doble titulación): 0,75 puntos.

3. – *Formación complementaria*: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará en este apartado la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, de la forma siguiente: la participación en cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento relacionadas con las funciones del puesto, en todo caso relacionadas con la actividad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos. Únicamente se valorarán los cursos, jornadas, simposios, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento que sean oficiales, esto es, que se hayan impartido por cualquier administración pública o una entidad concertada con esta.

Los cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas serán valorados a razón de 0,001 puntos por hora.

Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, jornada, simposio o seminario.

No se puntuarán los cursos cuyos certificados no especifiquen el número de horas de cada acción formativa.

4. – *Idiomas*: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas, según Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, de acuerdo con la siguiente tabla:



a) Inglés: B1 intermedio: 0,50 puntos; B2 intermedio: 1 punto; C1 avanzado: 1,50 puntos y C2 avanzado: 2 puntos.

b) Otros idiomas: B1 intermedio: 0,50 puntos; B2 intermedio: 1 punto; C1 avanzado: 1,50 puntos y C2 avanzado: 2 puntos.

* * *



TEMARIO

PARTE I. – NORMATIVA GENERAL.

Tema 1. Normativa de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Tema 2. Normativa relativa al tratamiento de aguas destinadas a consumo humano, Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero. Criterios básicos de calidad de aguas aptas para el consumo. Real Decreto 902/2018, de 20 de julio.

Tema 3. Normativa relativa a la calidad de efluentes de las EDAR. Ley 11/1995 y R.D. 509/1996. Marco competencial del saneamiento y la depuración en España.

Tema 4. Normativa relativa a residuos, gestión de biosólidos, emisiones y ruidos.

Tema 5. Almacenamiento de productos químicos.

Tema 6. Certificaciones de calidad, medio ambiente y seguridad.

Tema 7. Mercado eléctrico. Términos regulados, tarifas de acceso a la energía. Conocimientos básicos de la facturación eléctrica.

Tema 8. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Endesa Distribución.

PARTE II. – ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS.

Tema 1. El agua natural. Aspectos generales de la calidad del agua bruta.

Tema 2. Pretratamientos.

Tema 3. Coagulación y Floculación. Principales coagulantes y floculantes. Práctica de la coagulación y floculación.

Tema 4. Decantación y flotación. Tipología de decantadores. Criterios básicos de diseño y operación.

Tema 5. Filtración. Tipología de filtros. Criterios básicos de diseño y operación.

Tema 6. Adsorción por carbón activo. Separación por membranas. Oxidación y desinfección. Principales agentes oxidantes y desinfectantes empleados.

Tema 7. Problemas asociados a olores y sabores en el agua natural. Subproductos del tratamiento de aguas.

Tema 8. Mantenimiento y operación de una ETAP. Elementos electromecánicos, instrumentación y control.

Tema 9. Problemas frecuentes en el tratamiento de aguas.

PARTE III. – PRETRATAMIENTOS Y TRATAMIENTOS PRIMARIOS EN UNA EDAR.

Tema 1. Impulsión de aguas residuales/pluviales. Criterios de diseño.

Tema 2. Principios básicos de la depuración biológica de aguas residuales.

Tema 3. Pretratamientos de una EDAR.

Tema 4. Procesos de fangos activos por aireación prolongada.



Tema 5. Procesos biopelícula.

Tema 6. Sistemas de aireación. Técnicas aplicables al diseño y gestión.

Tema 7. Eliminación de nutrientes en instalaciones de depuración de aguas.

Tema 8. Acondicionamiento, espesamiento y estabilización aerobia y anaerobia de lodos.

Tema 9. Diseño y dimensionamiento de una EDAR.

Tema 10. Mantenimiento y operación de una EDAR. Elementos electromecánicos, instrumentación y control.

Tema 11. Sistemas de control y optimización energética de una EDAR.

Tema 12. Problemas de funcionamiento.

Tema 13. Control microbiológico de procesos.

PARTE IV. – INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA.

Tema 1. Electricidad y electromagnetismo. Magnitudes eléctricas. Corriente continua y alterna. Instalaciones trifásicas y monofásicas.

Tema 2. Máquinas eléctricas: motores y transformadores. Tipología y selección.

Tema 3. Centros de transformación. Topologías y sistemas de protección.

Tema 4. Redes de baja tensión. Distribución. Elementos de protección, arranque de motores y maniobra. Compensación de energía reactiva. Sistemas de puesta a tierra. Tipología de cableado.

Tema 5. Eficiencia energética. Control del consumo. Tarifas eléctricas. Armónicos.

Tema 6. Ingeniería de control. Autómatas programables e instrumentación. Transmisión de señales.

Tema 7. Sistemas SCADA. Control de procesos. Análisis de datos.

PARTE V. – INGENIERÍA HIDRÁULICA.

Tema 1. Mecánica de fluidos. Conducciones libres y forzadas. Golpe de ariete.

Tema 2. Bombas. Tipología. Curvas características. Rendimiento. Accionamientos. Regulación. Cálculo teórico de potencias. Cavitación.

Tema 3. Elementos de conducciones de agua. Válvulas, ventosas, desagües.

Tema 4. Reparaciones de tuberías.

Tema 5. Grupos de presión. Criterios básicos de diseño y operación.

Tema 6. Mantenimiento de redes de distribución de agua potable.

PARTE VI. – INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO.

Tema 1. Sistemas de GMAO. Análisis de fallos, fiabilidad y riesgo.

Tema 2. Mantenimiento predictivo. Medidas eléctricas, armónicos, análisis de vibraciones y termografía. Instrumentación asociada.



Tema 3. Lubricación. Clasificación de lubricantes. Selección de grasas y aceites. Análisis de aceites.

Tema 4. Elementos de estanqueidad. Retenes, cierres mecánicos, juntas, empaquetaduras, fijaciones. Selección y mantenimiento.

Tema 5. Rodamientos. Tipología. Lubricación. Obturaciones. Tolerancias. Ajustes. Fallos en rodamientos.

Tema 6. Compresores. Tipología. Componentes. Control y regulación. Anomalías de funcionamiento.

Tema 7. Bombas. Funcionamiento e instalación. Estaciones de bombeo.

Tema 8. Grupos electrógenos. Tipología y selección. Componentes, cimentación y anclaje.

Tema 9. Instalaciones de media tensión. Maniobras. Mantenimiento e inspección de centros de transformación.

Tema 10. Mantenimiento y revisión de instalaciones de baja tensión. Puesta a tierra. Revisiones periódicas.

Tema 11. Instalaciones neumáticas. Regulación. Tratamiento del aire. Actuadores. Válvulas. Simbología.

Tema 12. Almacenamiento y dosificación de cloro gas. Condiciones mínimas. Tipología de aplicación. Mantenimiento de elementos de la instalación.

PARTE VII. – LEGALIDAD.

Tema 13. –

– Reglamento de Aguas de Burgos para la gestión integral del ciclo del agua (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, 1 de marzo de 2004, www.aguasdeburgos.com/normativa).

– Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua (Ciclo Integral del Agua) Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 25 de junio de 2021.

– Ordenanza municipal de vertidos a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 15 de junio de 2021).

– Estatutos de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 23 de julio de 2010).

– Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículo 321 y siguientes. (PANAP).

– Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Artículos del 1 al 88.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público:

– Suplemento de crédito:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9200.12000	Sueldos Grupo A1	2.151,00
9200.16000	Seguridad Social	2.283,00
	Total gastos	4.434,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	R.L.T. para gastos generales	4.434,00
	Total ingresos	4.434,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Frandovínez, a 22 de julio de 2022.

El alcalde,
Eloy Tovar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Por decreto de Alcaldía, de 28 de julio de 2022, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad municipal destinadas a cultivo adjudicadas al Ayuntamiento de Gumiel de Izán, propietario n.º 65 del acuerdo de Concentración Parcelaria de 12 de agosto de 2022.

Relación detallada de las mismas (244 parcelas independientes) con superficie y valoración inicial en anexo I del pliego de condiciones publicado en sede electrónica del ayuntamiento <https://gumieldeizan.sedelectronica.es/>

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.
 1. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 09370, Gumiel de Izán.
 2. Teléfono y fax: 947 544 111.
 3. Email: gumieldeizan@diputaciondeburgos.es
 4. Sede electrónica: <https://gumieldeizan.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento de las fincas rústicas municipales, calificadas como bienes patrimoniales, para su destino a cultivo, anual (2022-2023) prorrogable durante cuatro campañas agrícolas más.

3. – *Procedimiento:* abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* el determinado para cada finca.

5. – *Presentación de las ofertas:* plazo de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de manera presencial a través de Registro General en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Gumiel de Izán, a 28 de julio de 2022.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SECRETARÍA GENERAL

Decreto de Alcaldía

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 8.3 y 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 81, de 28 de abril de 2022 y en el tablón de anuncios municipal el día 30 de abril de 2022, no habiéndose presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna contra el mismo.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 49, 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo expuesto, resuelve:

1.º – Entender definitivamente aprobada la modificación de los artículos 8.3 y 11 del Reglamento Orgánico Municipal, en el siguiente sentido:

– Artículo 8.3: La letra e) pasará a tener la siguiente redacción: «e) La duración de los turnos de intervención será la siguiente: con carácter ordinario, todos los grupos dispondrán en cada asunto de dos turnos de intervención de una duración máxima, cada uno de los turnos, de cinco minutos. La Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, podrá establecer un tiempo superior en consideración a la importancia excepcional del tema tratado, como pueda ser la aprobación de los presupuestos, o del Plan General de Ordenación Urbana, o de las ordenanzas municipales, entre otros».

Las actuales letras e) y f) pasan a ser las letras f) y g), con la misma redacción.

– El artículo 11, que había quedado sin contenido tras la última modificación del reglamento producida en 2018, pasará a tener la siguiente redacción:

«1. Los concejales podrán plantear ruegos dirigidos a la Alcaldía o a las Concejalías que ostenten delegaciones.

2. Los concejales podrán formular preguntas a la Alcaldía y a las Concejalías que ostenten delegaciones sobre los asuntos relacionados con sus respectivas áreas funcionales de gestión.

3. Cada grupo municipal dispondrá de un tiempo máximo de tres minutos para la formulación de los ruegos o preguntas.

4. En cuanto a lo no regulado en este reglamento respecto de los ruegos y preguntas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».



2.º – Remitir el presente decreto a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Burgos y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, de la Ley 7/1985.

3.º – Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente decreto, junto con el texto íntegro de dicha modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo manda y firma la Alcaldía.

En Miranda de Ebro, a 17 de junio de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz

El secretario,
José Javier Merino Alonso de Ozalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2015, 2016 y 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2015, 2016 y 2020, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Coco, a 28 de julio de 2022.

El alcalde,
Domingo del Pozo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del presupuesto del ejercicio 2022*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de aprobación de traspaso de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 252 de fecha 22 de julio de 2022, la contratación de un oficial de servicios múltiples en régimen laboral fijo (en contrato relevo inicialmente), por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

Primera. – Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por resolución de Alcaldía 193/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 113 de fecha 14 de junio de 2022, cuyas características son:

Denominación del puesto: oficial de servicios múltiples.

Naturaleza: laboral.

Naturaleza personal: laboral fijo.

Categoría laboral: asimilado al grupo C2.

Jornada: de lunes a viernes.

Horario: preferentemente de 8:00-15:00 horas.

Titulación exigible: certificado escolaridad.

Sistema selectivo: oposición.

N.º de vacantes: 1.

Segunda. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato relevo (al inicio del mismo), regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 1 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es indefinido.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales o el equivalente a la jornada completa que en cada momento pudiera establecerse para esta administración pública.

Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el certificado de escolaridad.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la alcaldesa del Ayuntamiento de Trespaderne, se presentarán en el Registro Electrónico General de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto a la solicitud se presentará la autobaremación (anexo III) del concurso pero no la documentación al amparo de lo dispuesto en la base octava del proceso selectivo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://trespaderne.sedelectronica.es>). El anuncio de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.



Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Trespaderne, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Trespaderne. En esta misma publicación se hará constar la fecha, día y hora concreta en que se celebrará el primer ejercicio. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Sexta. – Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador se realizará por resolución de Alcaldía y será publicada con suficiente antelación para el público conocimiento.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o



reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

Séptima. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el ochenta por ciento del total del proceso, siendo del veinte por ciento la fase de concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “U”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: ejercicio teórico tipo test.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos. No obstante, en caso de que existan más de 8 personas que hayan alcanzado la puntuación de 20 puntos o más, solamente se entenderán como aprobadas las 8 personas que hayan obtenido las calificaciones más altas. En caso de que en puesto octavo en la tabla de calificaciones exista más de una persona, se entenderán como aprobadas todas aquellas personas que ocupen la posición octava en la tabla de calificaciones. Por otro lado, en el caso de que solamente dos o menos personas obtengan la calificación de al menos 20



puntos, se entenderán aprobadas las 3 personas con mejor calificación, con independencia de la misma, así como todas aquellas personas que obtengan la misma calificación que la persona que ocupe la tercera posición en la tabla de calificaciones.

El ejercicio consistirá en la realización de un ejercicio test de 40 preguntas, así como cinco de reserva (que entrarán a contabilizarse en el orden establecido en las mismas, en función de las posibles anulaciones) en el que los aspirantes tendrán cuatro respuestas alternativas, en la que solamente una será la más correcta y por tanto entendida como válida. Cada respuesta correcta sumará un punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos y las respuestas no respondidas ni sumarán ni restarán puntuación.

Las preguntas versarán sobre materias contenidas en el temario (anexo I), debiendo el tribunal incluir, 10 preguntas de la parte general.

– Segundo ejercicio: ejercicio práctico.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 4 horas y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

Consistirá en la ejecución de un ejercicio práctico acorde a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y se valorará la capacidad técnica, la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica, la limpieza en la ejecución, el resultado de la ejecución y la presentación de los resultados, sin perjuicio de todos aquellos aspectos que el tribunal estime conveniente incluir y tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE CONCURSO:

Para que la fase de concurso se pueda valorar, será preciso haber aprobado la fase de oposición.

a) Formación: hasta un máximo de 5 puntos.

Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

– 1 punto por el título de bachiller.

– 2 puntos por el título de graduado universitario.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo (hasta un máximo de 5 puntos):

– Por cada curso entre 20 y 49 horas: 0,25 puntos.

– Por cada curso entre 50 y 99 horas: 0,50 puntos.

– Por cada curso entre 100 y 149 horas: 0,75 puntos.

– Por cada curso de 150 o más horas: 1 punto.

Carnet de conducir C: 2 puntos.



Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: hasta un máximo de 15 puntos.

Por haber prestado servicio como oficial de servicios múltiples o asimilado en la administración pública o en la empresa privada:

– 1 punto por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 15 puntos.

Por haber prestado servicios como oficial de oficios no asimilados al puesto de trabajo en la administración pública o en la empresa privada:

– 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 15 puntos.

Por haber prestado servicio como peón o asimilado en la administración pública o en la empresa privada:

– 0,3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 15 puntos.

La documentación que ampare lo anteriormente dispuesto será presentada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en un plazo de cinco días desde la publicación de la calificación del segundo ejercicio de oposición.

Octava. – Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

Novena. – Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.



Décima. – Constitución de bolsa de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen al menos un ejercicio del proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente en los términos legalmente establecidos. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este ayuntamiento será por orden que figure en la lista, teniendo preferencia el primer aspirante que figure en la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

– Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

– Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrara la persona afectada.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo, o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.



Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Undécima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla y León (TSJ sede en Burgos) a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este ayuntamiento:

(<http://trespaderne.sedelectronica.es>).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcaldesa de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio,



de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 22 de julio de 2022.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña

* * *



ANEXO I

TEMARIO

Parte general. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Título I: derechos y deberes fundamentales. De las garantías de la libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. – La Constitución Española de 1978: organización territorial del Estado.

Tema 3. – El municipio: concepto y elementos. Las competencias municipales.

Tema 4. – Organización municipal: órganos de gobierno del ayuntamiento.

Tema 5. – Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación aplicable. Contratación de suministros en las corporaciones locales. Contratos menores.

Tema 6. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: derechos y deberes de las personas y los interesados.

Tema 7. – El personal al servicio de la administración pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Parte específica. –

Tema 8. – Operaciones básicas de mantenimiento y conservación de edificios. Señalización de las obras. Interpretación de planos. Replanteo. Organización ejecución y registro. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación de vías públicas y espacios públicos. Señalización de las obras. Interpretación de planos. Replanteo. Organización ejecución y registro.

Tema 9. – Instrucciones técnicas para las obras de urbanización del Ayuntamiento de Trespaderne. Firmes y pavimentos. Tipos de firme. Procedimiento constructivo. Aceras. Materiales. Procedimiento constructivo.

Tema 10. – Accesibilidad. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Itinerarios peatonales accesibles. Elementos de urbanización. Pavimentos. Rampas. Escaleras. Mobiliario urbano. Bolardos. Elementos de protección peatonal. Vados peatonales (diseño, pendientes y pavimento táctil).

Tema 11. – Albañilería. Herramientas, instrumentos auxiliares y máquinas. Uso, manejo y mantenimiento. Materiales utilizados en construcción.

Tema 12. – Cerramientos exteriores e interiores. Construcción de muros, tabiques y paredes. Tipos.

Tema 13. – Cubiertas. Tipos de cubiertas. Tipos de acabados de cubiertas. Tipos de impermeabilización. Ejecución de trabajos.



Tema 14. – Revestimientos horizontales. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas y aglomerado. Clases de materiales, usos, colocación y remates. Falsos techos. Clases de materiales, usos, colocación y remates.

Tema 15. – Revestimientos verticales. Guarnecido, enfoscado, revoco, enlucido y estucado. Medios necesarios para su ejecución. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Medios necesarios para su ejecución.

Tema 16. – Carpintería interior y exterior. Herramientas, instrumentos auxiliares y máquinas. Uso, manejo y mantenimiento.

Tema 17. – Cerrajería, metalistería y persianas. Herramientas, instrumentos auxiliares y máquinas. Uso, manejo y mantenimiento.

Tema 18. – Pintura. Herramientas, instrumentos auxiliares y máquinas. Uso, manejo y mantenimiento.

Tema 19. – Trabajos de fontanería. Redes de agua fría y ACS. Mantenimiento, averías y reparaciones. Conceptos generales y ejecución. Trabajos en la red de saneamiento. Mantenimiento, averías y reparaciones. Conceptos generales y ejecución. Herramientas y maquinaria.

Tema 20. – Principios básicos de prevención de riesgos Laborales Ley 31/1995. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Equipo de protección individual (EPI) y colectiva. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Colores de seguridad.

Tema 21. – Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras.

* * *



ANEXO II

SOLICITUD

Por la presente D/D.^a..... con DNI n.º....., domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono a efectos de contacto y correo electrónico, solicito tomar parte del proceso selectivo de un oficial de servicios múltiples del Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) y manifiesto que cumplo todos los requisitos para formar parte de dicho proceso selectivo y que todos los documentos que se adjuntan son ciertos.

Adjunta la autobaremación (anexo III).

Acepto el uso de los datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento de Trespaderne a los efectos de gestionar el proceso selectivo y proceder a la verificación de los documentos presentados de forma anexa a esta solicitud.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Trespaderne.

Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición previstos por la citada ley y su reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Trespaderne, Plaza Mayor, número 1. Código postal 09540, Trespaderne (Burgos).

Lugar, fecha y firma.

* * *



ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN

FORMACIÓN	PUNTOS
Titulaciones	
Cursos	
Carnet de conducir C	
EXPERIENCIA	PUNTOS
Servicios como oficial servicios múltiples	
Servicios como oficial distinto	
Servicios como peón o asimilado	
TOTAL PUNTOS	



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Valle de Losa

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Losa, a 27 de julio de 2022.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión del día 26 de julio de 2022, el pliego de condiciones económico-administrativas y el proyecto para la contratación de las obras correspondientes a «Reparación de carretera municipal de Villaluenga a Hozalla», en el término municipal de Valle de Losa (Burgos), queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Ctra. El Cañón, s/n, Lastras de Teza. Teléfono: 947 194 178. Fax: 947 194 219.

2. – *Objeto del contrato:* obra correspondiente a «Reparación de carretera municipal de Villaluenga a Hozalla», en el término municipal de Valle de Losa (Burgos).

3. – *Tramitación:* ordinaria. Procedimiento: abierto simplificado.

4. – *Tipo de licitación:* 206.657,49 euros (IVA no incluido).

5. – *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

6. – *Lugar de presentación:* oficinas del ayuntamiento. Dirección: calle El Cañón, s/n, 09511 Lastras de Teza - Valle de Losa - Burgos.

7. – *Plazo de presentación:* veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio.

En Valle de Losa, a 27 de julio de 2022.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la participación en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de administrativo y dinamizador de Emprendimiento, Nuevas Tecnologías, y Comunicación Social, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2022, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el procedimiento selectivo convocado por este ayuntamiento para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de administrativo y dinamizador de Emprendimiento, Nuevas Tecnologías, y Comunicación Social, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial del 75%, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referido, se publica dicha lista de aspirantes a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles (a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia) los que hayan resultado excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Relación de aspirantes admitidos. –

ANTÓN VILLAFRANCA LAURA
ARNAIZ ROJO CARLOS
ARRANZ LÓPEZ SUSANA
BARRENO DE PABLOS LORENA
BASCUÑANA SÁEZ LORENA
BUSTILLO MARTÍNEZ CLAUDIA
CASTRESANA LÓPEZ ÁLVARO
DE VERA HERRERA LAURA
DEL RÍO MORQUILLAS MARÍA ANUNCIACIÓN
DUQUE MARTÍNEZ JAVIER
GARCÍA GUTIÉRREZ MARÍA DEL ROSARIO
GARCÍA RUIZ ALBA
GONZÁLEZ MADRID CINTIA
GONZÁLEZ PINEDA PABLO
LÓPEZ RUIZ MARÍA MERCEDES
MAMOLAR CÁMARA JUAN ANTONIO
MARÍN MAYOR MARINA
MARTÍNEZ ALFARO JOSÉ IGNACIO
MARTÍNEZ ARNAIZ FRANCISCO JOSÉ
MORTE DE LA FUENTE MARTA
MUNGUÍA MEDINA ESTHER
PALACIOS NARTALLO JUAN
PUERTAS FERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ



Relación de aspirantes admitidos. –

REOYO ALONSO ELISA

SÁEZ RENUNCIO LARA

SAN JUAN MARTÍN CRISTINA

TORRES CASTILLA VIRGINIA

URIARTE ELORDUY IRATXE

VARAS GUTIÉRREZ ROCÍO

Relación de aspirantes excluidos. –

Ninguno.

Asimismo, mediante la resolución de Alcaldía citada, se ha aprobado la composición del tribunal que realizará la selección para la provisión de la plaza referida:

1. – Presidente:

Titular: D. Javier Peña Alonso, jefe de Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: D. Luis Carmelo Porres García, secretario-interventor del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos.

2. – Vocales:

a) Titular: D. Víctor Abascal Díez, técnico de Turismo de SODEBUR.

Suplente: D.^a Carmen Luera Palacios, programadora operadora de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos.

b) Titular: D. Severino Hermosilla Fernández, de la Sección de Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Suplente: D.^a Rosa Ibeas Barriocanal, de la Sección de Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

c) Titular: D. Jose Luis Miguel Angulo, secretario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Suplente: D.^a Marta García Bolland, secretaria-interventora de la Agrupación Secretarial de Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte.

3. – Secretaria:

D.^a Carmen Durántez Areños, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección www.villasurdeherrerros.es), en el tablón de anuncios, y en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

En Villasur de Herreros, a 11 de julio de 2022.

El alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Resolución de Alcaldía

Visto que se ha constatado la existencia de obras a la altura de calle del Campo, 55/57 de Agés, entre las cuales se está ejecutando un nuevo vallado.

Visto que por resolución de este alcalde pedáneo se ha adoptado resolución en el día de la fecha declarando la caducidad del procedimiento incoado el 17/12/2021, de investigación de bienes por la realización de obras a la altura de calle del Campo, 55-57 de Agés.

Visto que simultáneamente, y estando afectado el dominio público viario (calle y camino rural), y por tanto, tratándose de bienes imprescriptibles, por resolución de esta Alcaldía se ha acordado incoar nuevamente el procedimiento de investigación de oficio de bienes públicos, dejando incorporados los siguientes documentos como integrantes del expediente (estudio previo):

- Informe técnico de 28/06/2022, que incorpora como anexos fichas catastrales, documentos del archivo histórico provincial, parcelario catastral antiguo y normas urbanísticas municipales.

- Informe jurídico de 30/06/2022.

Visto que de los informes técnicos y jurídicos resulta la viabilidad de la acción investigadora.

Considerando que el artículo 44 del Real Decreto 1372/1986 (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), recoge en esencia las facultades y prerrogativas que el apartado 1 del artículo 41 –precepto de carácter básico– de la Ley 33/2003 (Ley de Patrimonio de las AAPP), y señala que corresponde a los municipios, provincias e islas, en todo caso, y a las demás entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las comunidades autónomas, las siguientes potestades en relación con sus bienes:

- La potestad de investigación.
- La potestad de deslinde.
- La potestad de recuperación de oficio.
- La potestad de desahucio administrativo.

Considerando que el artículo 45 de la Ley 33/2003 dispone que las administraciones públicas tienen la facultad de investigar la situación de los bienes y derechos que presumiblemente formen parte de su patrimonio, a fin de determinar la titularidad de los mismos cuando esta no les conste de modo cierto.

Considerando que el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen cómo se debe tramitar el procedimiento de la potestad de



investigación municipal, siendo necesario un estudio previo sobre la procedencia del ejercicio de la acción investigadora, como dispone el artículo 48 de dicho Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto todo lo anterior, yo, D. Jorge Martín González, alcalde presidente de la Junta Vecinal de Agés (Arlanzón), en aplicación del artículo 21.1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril así como el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, adopta el siguiente

ACUERDO

– Iniciar el expediente de investigación de porción de terreno sin edificar y edificado, viario público y camino público, en calle del Campo, 55-57, por ser un posible bien de dominio público municipal, y no una porción de terreno privada, que ha sido ocupado sin autorización por D^a Begoña Revilla.

– Acuerdo igualmente, en aplicación de los artículos 49 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a la administración general del Estado a la administración de la Comunidad Autónoma, así como a D.^a Begoña Revilla, para que aporte los documentos de que dispusiera, en especial escrituras de propiedad, documentos notariales y documentos registrales de sus propiedades, para comprobar entre otros los linderos de los mismos.

El plazo para presentar la documentación anterior, y formular alegaciones será de quince días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón edictal municipal.

Es todo lo cual tengo a bien resolver.

En Agés, a 30 de junio de 2022.

El alcalde presidente,
Jorge Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/MOD/002 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Artieta, a 16 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadagua, a 18 de julio de 2022.

El presidente,
Roberto Aguayo Marqués



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cadagua para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.661,76
	Total aumentos	4.661,76

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	674,85
7.	Transferencias de capital	3.986,91
	Total aumentos	4.661,76

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cadagua, a 18 de julio de 2022.

El presidente,
Roberto Aguayo Marqués



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Menamayor, a 18 de julio de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Tapia Ureta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Menamayor para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.660,00 euros y el estado de ingresos a 21.660,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Menamayor, a 18 de julio de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Tapia Ureta